

Nelly Peralta Monsalve de Carvallo, a quienes se les llamará Los Cedentes; y, por otra parte, los señores Ingeniero Marcelo Amoroso Alvarado, Francisco Zamora Zamora y Rodrigo Carvallo Ugalde, a los que se les denominará como Cesionarios.

Todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, casados, domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El diez y seis de enero de mil novecientos setenta y seis, mediante escritura pública autorizada en esta ciudad en la

Notaría Segunda del cantón, se constituyó "Vintimilla- Carvallo Compañía Limitada" VICA, que fué aprobada legalmente

e inscrita en el Registro Mercantil con el número veinte y uno, el seis de febrero del mismo año. El cuatro de

enero de mil novecientos noventa y uno, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Florencio Regalado

Polo, se realizó la Transformación, Ampliación de plazo,

Cambio de denominación y Reforma del Estatuto Social de

la Compañía V.I.C.A. a Constructora Carvallo A. Z. Compañía Limitada, con un capital de doscientos cincuenta y

cinco millones cien mil sucres, dividido en doscientas cincuenta y cinco mil cien participaciones de un mil sucres

cada una, numeradas desde el cero cero uno hasta el doscientos cincuenta y cinco mil cien, inclusive.- Esta es-

critura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día veinte y ocho de febrero de mil novecientos

noventa y uno, bajo el número sesenta y uno. TERCE-

RA.- RESOLUCION DE JUNTA UNIVERSAL: La Juanta Universal

de Socios, reunida el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, acordó, por unanimidad, la admi-

y tres. La cuantía queda determinada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. Atentamente, f.)
R. Andrade P.-- Doctor Rómulo Andrade Pozo. Abogado. Matrícula número cuatrocientos cinco. Colegio de Abogados del Azuay.-- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.--

DOCUMENTO HABILITANTE: El documento que se mencionó, copiado, dice: ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CARVALLO A. Z. CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En Cuenca, a seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas, en la Sede de la Compañia Constructora Carvallo A. Z. Cia. Ltda. se constituyeron los socios señores Ingeniero Marcela Amoros Alvarado, Presidente; Arturo Carvallo Estrella, Gerente General; Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso, socio; e Ingeniero Francisco Zamora Zamora, socio, y, designando por unanimidad al ingeniero Zamora Zamora para que actúe como Secretario, resuelven al amparo de lo determinado por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañias y once de los Estatutos, declárase en Junta Universal de socios, para cuyo objeto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del capital social. Por lo anotado, declarándose iniciada la sesión se concretan los puntos que han motivado esta reunión: Uno) La admisión de un nuevo socio en la persona del señor Rodrigo Carvallo Ugalde; y, Dos) La cesión de las participaciones

sión de un nuevo socio, en la persona del señor Rodrigo
Carvalho Ugalde, y autorizó la cesión de treinta y ocho mil
doscientas sesenta y cinco participaciones que tienen los
cedentes, a favor de los cesionarios y en la cantidad de
doce mil setecientas cincuenta y cinco para cada uno de
ellos. CUARTA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes narra-
dos, los cónyuges señores Ingeniero Ernesto Carvalho Valdi-
vieso y Nelly Peralta Monsalve de Carvalho, transfieren in-
tegramente el dominio de sus referidas treinta y ocho mil
doscientas sesenta y cinco participaciones, a favor de los
cesionarios señores Ingeniero Marcelo Amoroso Alvarado, Fran-
cisco Zamora Zamora y Rodrigo Carvalho Ugalde, en el núme-
ro de doce mil setecientas cincuenta y cinco para cada u-
no de ellos, pues las personas nombradas, en esa propor-
ción han contribuido al pago del precio de la cesión, el
mismo que representa su valor nominal, es decir, la suma
total de Treinta y ocho millones doscientos sesenta y cin-
co mil sucres, cantidad de dinero que los cedentes decla-
ran haberlo recibido a su entera satisfacción, en moneda
de curso legal. QUINTA.- ACEPTACION: Los cedentes y los
cesionarios, en lo que a cada uno le corresponde, aceptan
la transferencia de participaciones que mediante este con-
trato se realiza, por considerarla legal y beneficiosa pa-
ra sus respectivos intereses. Los intervinientes autorizan
para que se realice la legalización del presente contrato,
ya sea en forma personal o por interpuesta persona. Se ad-
junta copia certificada del acta de la sesión de Junta
Universal de seis de diciembre de mil novecientos noventa

que tiene en la Compañía el señor ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso. El orden del día es aprobado por unanimidad, pasándose a considerar el mismo. El Presidente expresa que a petición de todos los participantes pone a consideración de la Junta la admisión de un nuevo socio. Que se trata del señor Rodrigo Carvallo Ugalde a quien, mediante esta misma junta se procedería a aceptar la cesión de participaciones que realizaba el Ingeniero Carvallo Valdivieso. La Junta, con el consenso de todos los asistentes aprueba la admisión del nuevo socio señor Rodrigo Carvallo Ugalde. En lo referente al punto número dos), el Presidente concede la palabra al señor Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso, quien manifiesta que es su decisión retirarse como socio de la Empresa, para lo cual ha resuelto realizar la cesión de sus participaciones treinta y ocho mil doscientas sesenta y cinco en total, en partes iguales para los socios ingeniero Marcelo Ameroso Alvarado, Ingeniero Francisco Zamora Zamora y para el socio admitido mediante esta junta señor Rodrigo Carvallo Ugalde; esto es, doce mil setecientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una para cada persona nombrada, estando dispuesto a realizar dicha cesión siempre que exista el consentimiento unánime de la Junta Universal. El señor Presidente consulta a los concurrentes tanto sobre la decisión del ingeniero Carvallo Valdivieso de realizar la cesión de sus participaciones como sobre los nombres de los cesionarios, incluido el nuevo socio, cumpliendo así con lo determinado en el artículo cincuenta y cinco de los Estatutos y con el literal f) del artículo cien-

to diez y seis de la Ley de Compañías. La Junta acepta en todas sus partes el planteamiento presentado por el Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso, aceptando la cesión de participaciones en la proporción planteada en favor de los cesionarios nombrados, admitiendo además que se realizará dicha operación por el valor nominal de las participaciones por haber contribuido los cesionarios en esa proporción para el pago de la cesión. Se dispone que el Gerente General eleve a escritura pública la mencionada cesión de participaciones y cumpla con todos los requerimientos legales. El Presidente consulta si existe algún otro asunto que tratar, y, como ninguno de los socios propone, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Una vez reinstalada la sesión se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, firmando todos los concurrentes. f.) M. Amoroso.- Ingeniero Marcelo Amoroso Alvarado. Presidente.- f.) A. Carvallo E.- Señor Arturo Carvallo Estrella. Gerente General.- f.) E. Carvallo V.- Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso. Socio. f.) F. Zamora.- Ingeniero Francisco Zamora Zamora.- Socio- Secretario.- Los comparecientes portan sus cédulas de ley.- Leída la presente escritura, íntegramente, a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- f.) Ernesto Carvallo V.- 010031006-9.- f.) Nelly Peralta de Carvallo.- 010026703-8.- f.) M. Amoroso A.- 010105366-8.- f.) F. Zamora. 010018386-2.- f.) R. Carvallo.- 010169930-4.- f.) Florencio -- Regalado Polo. Notario Público. Tercero --

Se otorgó ante mí; y en fe de e-

Cuatro.

llo confiero esta PRIMERA COPIA, en cuatro fojas, que la
firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su cele-
bración.-

El Notario.

Florencio Regalado Polo


DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de
la Compañía de fecha 16 de enero de 1.976, he sentado razón de esta -
- - - - - transferencia de participaciones. Cuenca,
27- de julio de 1.994.

D. Víctor Alfaro
Notario 02


RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he procedido a tomar nota
de la presente transferencia de participaciones, al margen de la -
inscripción de la escritura de constitución de la compañía VINTIMI-
LLA CARVALLO CIA. LTDA., hoy CONSTRUCTORA CARVALLO A.Z. CIA. LTDA.,
que se encuentra inscrita bajo el No. 21 del REGISTRO MERCANTIL, -
con fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y seis. CUENCA,
28 DE JULIO DE 1994. El Registrador.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

